

R-DCA-249-2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas treinta y seis minutos del dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.

Recurso de objeción interpuesto por **BITROM SOCIEDAD ANONIMA**, en contra del cartel de la **Licitación Abreviada** número **2016LA-000003-00053000001**, promovido por el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) para la “*adquisición de suministros para oficina*”.-----

RESULTANDO

I. Que Bitrom S.A. presentó ante este órgano contralor, en fecha del nueve de marzo de dos mil quince, recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Abreviada número 2016LA-000003-00053000001. -----

II. Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. Sobre la admisibilidad del recurso. La competencia de esta Contraloría General para conocer de los recursos de objeción al cartel se encuentra delimitada en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, que literalmente dispone: “*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República en los casos de licitación pública y en los demás casos ante la administración contratante*”. A su vez, el artículo 172 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa contempla la competencia de este órgano contralor únicamente en el caso de las licitaciones públicas, de ahí que el artículo 173 del mismo cuerpo reglamentario señale: “*Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel, ante la Administración licitante*”. De conformidad con las normas transcritas, la competencia de este órgano contralor para conocer de recursos de objeción es en aquellos concursos tramitados bajo procedimientos de licitación pública, no así en los casos de licitaciones abreviadas. Conforme las normas transcritas, este órgano contralor únicamente conoce de aquellos recursos con ocasión de una licitación pública. En el caso de análisis, el pliego recurrido deriva de una licitación abreviada, según manifiesta el objetante al referirse al concurso 2016LA-000003-00053000001, que verificado en el sitio web <http://www.mer-link.co.cr>, se trata de un procedimiento abreviado para la “*adquisición de suministros para oficina*”; por lo que se impone

rechazar de plano el recurso de objeción interpuesto por Bitrom S.A en la medida que se carece de competencia para conocer del recurso.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** a falta de competencia de este órgano contralor, el recurso interpuesto por **Bitrom S.A** en contra del cartel de la **Licitación Abreviada** número **2016LA-000003-00053000001**, promovido por el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) para la "*adquisición de suministros para oficina*".-----

NOTIFIQUESE. -----

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Marcia Madrigal Quesada
Fiscalizadora Asociada

MMQ/chc
NI: 7155
NN:3800 (DCA-0751)
G: 2016001339-1